CONTRATO No. 24
PARA CONTRATAR EL SERVICIO ALQUILER DE EQUIPOS INFLABLES

CIUDAD FECHA	Facatativá, Octubre 19 de 2026
CONTRATANTE	IEM. Emilio Cifuentes
NIT.	860.029.158.1
Rep. Legal	Armando Romero Rincón
CC. No.	3.017.862 de Fómeque Cund.
OBJETO	Servicio de equipos inflables Acto Cultural. - día del Niño
FECHA DE EJECUCIÓN	29 de octubre de 2026
VALOR	$ 7.900.000.00

Entre los suscritos **MANUEL ANTONIO MELO YEPES** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Facatativá, e identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.429.984** de Facatativá, quien actúa en nombre y representación legal de la IEM. **Emilo Cifuentes** "en calidad de Rector Ordenador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 4791 de 2008 en el artículo 10, numerales 10,16, Ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015, Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios quien en adelante se denominará **INSTITUCIÓN**, por una parte y por la otra **ARMANDO ROMERO RINCON,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C e identificado con cédula de ciudadanía No. **3.017.862** de **Fómeque Cund.** que para efectos de esta orden se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de servicio que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO. - EL CONTRATISTA** se compromete, por sus propios medios y con plena autonomía e independencia para con **EL CONTRATANTE** a prestar el servicio de equipos inflables que se relacionan para el evento cultural celebración día del niño:

No.	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Jumping	UN 01	$ 1.500.000.00	$ 1.500.000.00
2	Palo loco	UN 02	$ 1.000.000.00	$ 1.000.000.00
3	Barco	UN 01	$ 1.800.000.00	$ 1.800.000.00
4	Piscina de pelotas	UN 01	$ 1.000.000.00	$ 1.000.000.00
5	Inflable resbaladero	UN 01	$ 1.000.000.00	$ 1.000.000.00
5	Carrusel de carritos	UN 01	$ 600.000.00	$ 600.000.00
6	Simulador virtual	UN 01	$ 1.000.000.00	$ 1.000.000.00
		TOTAL		**$ 7.900.000.00**

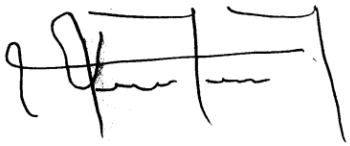
SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO.- En la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: 1- a prestar el servicio de equipos inflables de calidad y de acuerdo a lo cardado con el Rector.-2- A traer todos los equipos necesarios para el desarrollo del evento.- 3.- A traer personal auxiliar capacitado para que le ayude a coordinar el evento.- 4.- A estar puntualmente en la fecha y hora programada.- 5.-A tomar sus propias medidas de seguridad.- **TERCERA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** A responder por el estado y funcionamiento de los equipos contratados,.-**b)**- a resolver inconvenientes y situaciones imprevistas.- **c)** A tener **pólizas activas de responsabilidad civil, y extracontractual** para desarrollar el presente evento. -**d)** a dejar los sitios del montaje de los quipos en buen estado y limpios. - **CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. - a)** Realizar oportunamente los pagos acordados en la cláusula sexta. - **b)** Facilitar el acceso a sus instalaciones de las personas encargadas de cada evento. **c)** Indicar los sitios para el montaje de los equipos. -**QUINTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. -** el presente contrato, tendrá una duración de ejecución de un día para el evento cultural celebración día del niño Institución del **29 de octubre** del presente. - **SEXTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: El** valor del presente contrato será de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CMTE.** - ($ **7.900.000.00**), y se pagará de la siguiente forma: 1.-Único pago cuando se ejecute el acto cultural a satisfacción y una vez se cumpla con todos los requisitos de Pago. -**SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL –** La Institución realizará la erogación correspondiente a la entrega de los recursos para la ejecución del presente contrato con cargo al **CDP** No- **2026000046 del 16 de octubre de 2026**.-**Recursos SGP** del presupuesto general – **OCTAVA. NATURALEZA DE LA ORDEN. - EL CONTRATISTA**, obra como CONTRATISTA independiente. Por lo tanto, reconoce ser único patrono del personal que él utilice y en consecuencia, se compromete a pagar cualquier gasto o costo laboral tales como salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que correspondan a su personal. - **NOVENA. - RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA**. - El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario.- **DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA.-** El incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las partes por

alguna de las obligaciones, lo constituirá en deudor frente a la parte cumplida, a título de pena en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, sin necesidad de requerimiento. - **DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA:** no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, sin el consentimiento previo del Contratante. - **DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. - **DECIMA TERCERA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**. **EL CONTRATISTA:** a la firma, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la citada Ley.- **DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: 1) por la prestación total del servicio 2) por mutuo acuerdo entre las partes 3) por manifestación unilateral escrita de **EL CONTRATANTE** dirigida a **EL CONTRATISTA** y sin que se requiera declaración judicial otro requisito, ni formalidad y sin dar lugar a indemnización alguna en los siguientes casos .1) Cuando a juicio de **EL CONTRATANTE** , se considere inconveniente seguir contando con la prestación del servicio contratado por mal servicio, no contar con los equipos adecuados, no cumplir con el tiempo reglamentario para el evento.- 2) por incumplimiento abandono o descuido de la labor contratada, imputable a **EL CONTRATISTA.** 3) por obrar de mala fe, transparencia, o utilizar el nombre de la Institución en propósitos fraudulentos.-**DECIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN** Y **VIGILANCIA:-** El Rector supervisara la ejecución del presente contrato, y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizada conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar para la buena prestación del servicio.- **DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Forma parte integral de este contrato: 1- la propuesta presentada por el contratista. 2- Nit -,3-Fotocopia C.C. 4-Antecedentes disciplinarios, Contraloría y de policía. 5-seguridad social. -6- pólizas de responsabilidad civil. -6.-Cámara de comercio. - **DECIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS. -** La **IEMEC**, **no exigirá garantías** con base en el decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.- **DECIMA OCTAVA.- DECIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, el domicilio se fijará en el Municipio de Facatativá y se entiende perfeccionado con las firmas de las partes, A los 19 días del mes de Octubre de Dos Mil Veintiséis.(2026).

EL CONTRATANTE:

MANUEL ANTONIO MELO YEPES
Rector

EL CONTRATISTA:



ARMANDO ROMERO RINCON
CC. No. 3.017.862 de Fómeque Cund..

EL SUSCRITO RECTOR DE LA IEM. EMILIO CIFUENTES

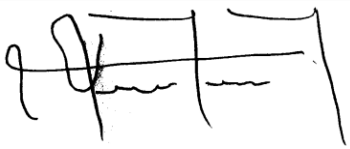
ACTA DE INICIO DE CONTRATO:

A los 19 días del mes de Octubre de 2026, se reunieron en la Rectoria, los suscritos Sr. Manuel Antonio Melo Yepes Rector y Armando Romero Rincòn con CC.No. 3.017.862. Contratista, para dar inicio al Contrato No. 024-servicio de inflables celebraciòn dia del niño Colegio Nacional una vez cumplido con todos los requisitos y formalidades que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato

Valor: $ 7,900,000.00
VIGENCIA 29 de octurbles de 2026

En constancia de firma a los 19 días del mes de Octubre de 2026

MANUEL ANTONIO MELO YEPES
Rector



ARMANDO ROMERO RINCON
Contratista
CC.No. 3.017.862 de Fòmeque
Representante Legal